



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2023, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinación de Gobierno:

"Con fecha 17 de julio de 2023 se dictó Resolución de modificación de las Resoluciones de 19 y 28 de junio de 2023 relativas a la configuración de las Áreas en las que se organiza el Ayuntamiento de Jerez, con ocasión de la toma de posesión de la Concejala del Área de Gobierno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Almudena Martínez del Junco, como Presidenta de la Diputación Provincial, resultando necesario un nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias de dicho órgano. En desarrollo de lo anterior, y en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas, con objeto de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia,

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de junio de 2023, quedando la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- DELEGAR EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, DON AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, LO SIGUIENTE:

A. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

B. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

C. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, D<sup>a</sup>. BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda:

1. Licencia de adaptaciones y reformas que no alteren elementos estructurales de edificios, obras menores e instalaciones, ocupación y utilización, vados, y talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva y árboles aislados que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.

2. Autorizaciones para la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, incluidas las actividades ocasionales o extraordinarias, y el control posterior.

3. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros/as Delegados/as Municipales.

4. La potestad sancionadora por infracciones en la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, de espectáculos públicos y actividades recreativas en lo que afecte a establecimientos, salvo las que hayan sido delegadas a otros/as Delegados/as Municipales.

5. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo la tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de la acera, y la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales correspondientes a las empresas explotadoras de servicios de suministros, así como la del aprovechamiento especial del dominio público con cajeros o expendedores automáticos.

6. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

7. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

8. Aprobación de licencias y autorizaciones de veladores en la vía pública.

9. La potestad sancionadora por infracciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de veladores.

10. La potestad sancionadora por infracciones urbanísticas salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**TERCERO.- DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL, DON JAIME ESPINAR VILLAR, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Infraestructuras:

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a la tasa del cementerio municipal.

2. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

3. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Movilidad:

1. Concesión de licencia para uso común especial del dominio público local mediante cortes de tráfico y reserva de la vía pública para elementos auxiliares de obras y construcción, carga y descarga, mudanzas y otras actividades análogas, así como reserva de aparcamiento.

2. Concesión de licencia de transporte escolar y de menores.

3. Autorización para la circulación y/o estacionamiento de camiones con capacidad superior a 3.500 kg.
  4. Autorización a los titulares de licencias de auto-taxi para la contratación de asalariados.
  5. Concesión de licencia por la utilización de las instalaciones y servicios de la Estación Intermodal de Autobuses.
  6. La potestad sancionadora en materia de transporte escolar y de menores.
  7. La potestad sancionadora en materia del servicio del taxi.
  8. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica no gestionada por la concesionaria.
  9. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
  10. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
- C. En materia de Medio Ambiente:
1. Potestad sancionadora de disciplina medioambiental.
  2. Potestad sancionadora relativa a la calidad acústica medio ambiental de establecimientos comerciales y hosteleros.
  3. Aprobación de las sanciones y multas correspondientes a los expedientes de disciplina medio ambiental.
  4. Aprobación de los cargos de liquidaciones de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
  5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
  6. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
- D. En materia de Protección Animal:
1. Autorizaciones para la organización y celebración de peleas de gallos para la selección de cría para la mejora de la raza y exportación.
  2. Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
  3. Inscripciones en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y de Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía.
  4. La potestad sancionadora en aplicación de la normativa y ordenanzas de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
  5. Acuerdos a adoptar para la gestión de la colección zoológica y botánica municipal en lo que respecta al Zoológico y a los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez (en aquello que no tenga la competencia EMEMSA) con respecto a la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Siempre que la ley no asigne la competencia a otro órgano municipal.
  6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado, así como del precio público por entrada en el Zoológico.
  7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
  8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

E. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

F. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

G. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**CUARTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DON JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Distritos:

1. Inscripciones y Certificaciones en el Registro Municipal de Entidades.
2. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.
4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**QUINTO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA, DOÑA YESSIKA QUINTERO PALMA, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado, así como por los servicios prestados que, en su caso, devenguen tasa o precio público.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**SEXTO.- DELEGAR EN LA TERCER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DE MEDIO RURAL E IGUALDAD Y DIVERSIDAD, DOÑA SUSANA SÁNCHEZ TORO, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Medio Rural:

1. Autorizar las licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias aprobadas según el punto anterior.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Igualdad:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**SÉPTIMO.- DELEGAR EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DON ANTONIO REAL GRANADO, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Turismo y Promoción de la Ciudad:

1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones del Alcázar.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen, así como del precio público por entrada en el Alcázar.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

5. Concesión de licencia para el ejercicio de servicio turístico de coches de caballos, además de la gestión e inspección de dicho servicio.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP

**OCTAVO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE CULTURA, FIESTAS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL, DON FRANCISCO ZURITA MARTÍN, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Cultura:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones culturales municipales, excepto el Alcázar.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya acordado, así como de las tasas o precios públicos por entradas en las instalaciones culturales y por venta de objetos en ellas llevados a cabo, incluidas en este ámbito competencial.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materias de Fiestas:

1. Licencias para el uso común especial del dominio público local derivados de las fiestas y eventos comprendidos en su ámbito competencial.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya.

5. La potestad sancionadora por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria del Caballo de Jerez.

C. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**NOVENO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, DON JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidades:

1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**DÉCIMO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD, DON RAFAEL MATEOS LOZANO, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Deportes:

1. Concesión de licencias de uso común especial para los usos extraordinarios de instalaciones deportivas previstos de la ordenanza de instalaciones deportivas de la Ciudad de Jerez.
2. Concesión de licencias de uso común especial para eventos y actividades deportivas sobre el dominio público local (vías públicas, plazas, parques urbanos y periurbanos).
3. La potestad sancionadora contra infracciones a la Ordenanza Municipal de instalaciones deportivas de esta Ciudad.
4. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias de uso de instalaciones deportivas y demás servicios deportivos.
5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
6. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**DÉCIMO PRIMERO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE EMPLEO, TRABAJO AUTÓNOMO, COMERCIO Y EMPRESA, DOÑA MANUELA GARCÍA JARILLO, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Empleo y Trabajo Autónomo:



1. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público con publicidad.
2. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros Tenientes de Alcaldesa/delegado/as.
3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a tasas por publicidad en farolas, vallas publicitarias y vehículos turísticos y demás autorizaciones y licencias cuya facultad tiene delegada.
4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Comercio y Empresa:

1. Licencias de venta ambulante cuando la utilización del bien de dominio público de que se trate adopte la modalidad de uso común especial.
2. Licencias y autorización de puestos de Mercados de Abasto.
3. La potestad sancionadora por infracciones al Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas y a la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante y Mercadillos.
4. Resolución de expedientes sancionadores en materia de horario comercial.
5. La potestad sancionadora en materia de horario comercial.
6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo las de venta ambulante, mercadillos y mercados de abastos
7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
9. La potestad sancionadora por infracciones a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

C. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**DÉCIMO SEGUNDO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO, DON FRANCISCO DELGADO AGUILERA, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Economía y Hacienda:

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, que no haya sido delegada a otros Delegados/as Municipales.
2. Resoluciones en materia de Inspección tributaria.
3. Resolución de beneficios fiscales, que no haya sido objeto de delegación en otros delegados/as Municipales.
4. Resolución de compensación de deudas.



5. Resolución de prescripción de deudas.
6. Resoluciones en los expedientes de derivación de deudas a responsables y sucesores.
7. Declaración de contribuyentes fallidos y de créditos incobrables.
8. Solicitudes de compensación de impuestos ante las Administraciones Públicas.
9. Resolución de devolución de ingresos indebidos y su ejecución.
10. Resolución de fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas tributarias y no tributarias.
11. Órdenes de cancelación de los importes consignados en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, relativas a los expedientes de venta forzosa, expropiación de inmuebles, como consecuencia de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como su puesta a disposición de los interesados.
12. Competencias en materia sancionadora por infracciones tributarias.
13. Comunicación de deuda, adopción de acuerdos de adhesión a los Convenios de Acreedores y de ejecución de los mismos en expedientes de obligados al pago a esta Hacienda Pública Municipal que hayan sido declarados en Concurso de Acreedores.
14. Aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación de intereses, amortizaciones y, en su caso, comisiones derivadas de operaciones financieras debidamente concertadas; de intereses de operaciones de tesorería e intereses de demora.
15. Aprobación, disposición y reconocimiento de obligación de gastos derivados de liquidaciones y sanciones tributarias, incluidos intereses y recargos, por deudas tributarias con otras Administraciones o entidades públicas.
16. La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas delegaciones de competencias.
17. Aceptación y cancelación de hipotecas inmobiliarias unilaterales a favor del Ayuntamiento.
18. Anulación de deuda por fallecimiento, por confusión de derechos y por la existencia de defectos formales detectados en el procedimiento de recaudación.

**B. En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**C. En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada

**D. En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**DÉCIMO TERCERO.- DELEGAR EN EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA, DON JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Seguridad Ciudadana**

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria por servicios especiales de la Policía Local.
2. Potestad sancionadora por infracciones de Ordenanzas Municipales, que no haya sido delegado en otros/as Delegados/as Municipales.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
  4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
- B. En materia de Recursos Humanos
1. Expedientes relativos a permisos, licencias, jornadas de trabajo y vacaciones, de acuerdo con la legislación vigente.
  2. Concesión de anticipos al personal municipal.
  3. Concesión de ayudas sociales al personal municipal, EXCEPTO la Concesión de ayudas sociales recogidas en la Disposición Adicional Undécima del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de fecha 25 de junio de 2021, y en la Disposición Adicional Novena del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral de fecha 25 de junio de 2020.
  4. Resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores en materia de personal, salvo los supuestos de suspensión del servicio o empleo y de despidos disciplinarios.
  5. Aprobación de reconocimiento de servicios previos.
  6. Aprobación de pase a segunda actividad del personal municipal.
  7. Aprobación de comisiones de servicios para asistencia de empleados y empleadas a reuniones, cursos, jornadas y congresos.
  8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en ejecución de las delegaciones de facultades anteriores.

C. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.”

SEGUNDO.- Las Delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos jurídicos a partir de su notificación al interesado/a. Asimismo, para su público conocimiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 30 c) y 88 del Reglamento Orgánico Municipal”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico al Área de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.